NÚMERO 2026062171

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CAMBIO FINALIDAD ANEXO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER, que el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 19/11/2026, adoptó entre otros, acuerdo por el que se aprueba inicialmente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones en cuanto a la finalidad de la actuación que se expone, financiada con recursos propios, por no poder ejecutarse en el ejercicio, y destinándolo a la financiación de gastos que se detalla:

- Aplicación presupuestaria que causa baja (Modificación del Anexo de Inversiones):

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4590 60000	84.671 €

- Aplicaciones presupuestarias que causan alta (Transferencia al Capítulo II):

Partida presupuestaria	Denominación	Importe a transferir
920 20301	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000 €
920 21001	Adm. General Reparaciones en infraestructuras y bienes naturales	15.000 €
9200 22103	Combustibles y carburantes de vehículos y maquinaria	15.000 €
334 22609	Actividades y viajes culturales de juventud	10.000 €
338 22701	Seguridad	10.000 €
326 22300	Transportes	10.000 €
3200 22103	Gasoil escuelas municipales	4.671 €
TOTAL	84.671 €	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3636 /2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Órgiva para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por importe total de 84.671,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Modificación del Anexo de Inversiones y Aplicación Presupuestaria de Baja (Capítulo VI):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
4590 60000	Adquisición de vivienda	- 84.671,00 €
TOTAL BAJAS		- 84.671,00 €

Aplicaciones Presupuestarias de Alta (Transferencia al Capítulo II):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
920 20301	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00 €

920 21001	Adm. General. Reparaciones en infraestructuras y bienes naturales	15.000,00 €
9200 22103	Combustibles y carburantes de vehículos y maquinaria	15.000,00 €
334 22609	Actividades y viajes culturales de juventud	10.000,00 €
338 22701	Seguridad	10.000,00 €
326 22300	Transportes	10.000,00 €
3200 22103	Gasoil escuelas municipales	4.671,00 €
TOTAL ALTAS		**84.671,00 €**

TERCERO. Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Considerar definitivamente aprobado el presente acuerdo si durante el citado período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose en tal caso a la publicación del resumen por capítulos de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del TRLRHL. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

En Órgiva, a 20 de noviembre de 2026
Firmado por: Raúl Orellana Vílchez